

CONTRATO 106/15

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el día 26 veintiséis del mes de mayo de 2015 dos mil quince, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el **Licenciado Fernando Verduzco Sánchez, en su carácter de Encargado del despacho de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas**, en lo subsecuente **LA SECRETARIA**, y por la otra la empresa **Sistemas de Oficina y Almacenaje, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por el Ciudadano **Manuel López Castro** a quien en lo sucesivo se le denominará como **EL PROVEEDOR**, documento que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de LA SECRETARIA:

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LXVI y Sexto Transitorio del decreto 24395/LX/13, aprobado el día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2013 dos mil trece y publicado el día 27 veintisiete del mes febrero de la misma anualidad, bajo el número 21 Ter. Edición especial, que contiene la expedición de citado ordenamiento jurídico.

b).- Comparece por conducto del **Lic. Fernando Verduzco Sánchez**, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 fracción LXVII, 135 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, como **Encargado de Despacho**, se encuentra facultado y con las atribuciones propias del cargo de Subsecretario de Administración, previstas en los artículos 32 y 33 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, lo cual quedó asentado en el Acuerdo **ACU/SEPAF/009/2015 de fecha 06 del mes de abril del año 2015**, por el periodo comprendido de 60 días a partir del 7 de abril al 5 de junio de 2015, expedido por el **Secretario de Planeación, Administración y Finanzas Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara el representante de EL PROVEEDOR:

a).- Que mediante la Escritura Pública número 5,360 cinco mil trescientos sesenta, de fecha 03 tres del mes de diciembre del año 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Manuel Beas Pérez, Notario Público número 112 ciento doce de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituyó la persona jurídica denominada **SISTEMAS DE OFICINA Y ALMACENAJE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

b).- Que el Ciudadano Manuel López Castro se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Apoderado Legal de la persona jurídica denominada **SISTEMAS DE OFICINAS Y ALMACENAJE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, lo cual acredita con el Testimonio de Escritura Pública número 6,187 seis mil ciento ochenta y siete, de fecha 09 nueve del mes de mayo del año 2014 dos mil catorce, pasado ante la fe del Licenciado Sergio Manuel Beas Pérez, Notario Público número 112 ciento doce de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en la calle Sabino número 1528, Colonia Del Fresno en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, CP 44900, Teléfono 31620341, 31680341, Fax 3125-1612, Correo Electrónico: gustavo.navarro@gebesa.com.mx Estar debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P23659 (letra "P", dos, tres, seis, cinco, nueve) y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

d).- Que su Representada tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III.- Ambas Partes Declaran:

PRIMERO.- Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos **FEDERALES DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2015**, se origina con motivo de la Licitación Pública Nacional número LA-914012998-N6-2015, derivada de la solicitud de aprovisionamiento 100/0005-00, para la adquisición de "EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LOS JUZGADOS DE CONTROL Y ORALIDAD DEL ESTADO DE JALISCO", resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, por presentar la propuesta que cumple con todos los requisitos con lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; de conformidad con el Acta de Fallo de fecha 25 veinticinco del mes de mayo de 2015 dos mil quince, emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco de conformidad con lo que disponen los Artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento. Para lo cual el representante de **EL PROVEEDOR** presento con fecha 18 dieciocho de mayo de 2015 dos mil quince, una propuesta, a la que deberá sujetarse en virtud de que forma parte integral del presente contrato, a la que en lo subsecuente se le denominara **LA PROPUESTA**.

SEGUNDO.- Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Jalisco, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es para la adquisición de los bienes que conforman 4 proyectos de cuatro distritos judiciales (Tepatitlán de Morelos, Lagos de Moreno, Ameca y Autlán de Navarro) cuyo mobiliario, que se describe a continuación será distribuido en partes iguales en cada uno de los proyectos mencionados:

PARTIDA	U.M.	AREA	ARTICULO ESPECIFICACIONES
1	8	SALA DE AUDIENCIAS	Mesa de estrado para Jueces de 2.40 metros de longitud por 0.80 metros de ancho con una altura de 0.75 a la cubierta de trabajo y 0.90 mts a la estructura principal; para sala de oralidad. En laminado plástico de baja presión de 28 mm con 2 unidades de power up de aluminio extruido y que contiene conector de electricidad y voz y datos a la altura de la cubierta de trabajo. MARCA: SOA, MODELO: SAUD240
2	16	SALA DE AUDIENCIAS	Mesa para Testigos en sala de oralidad de 1.20 metros de longitud por 0.60 metros de ancho con una altura de 0.75 a la cubierta de trabajo y a 0.90 metros en el caso del testigo por todo el perímetro del mueble semajando un "copete" (ojo: 2 muebles a 75 y 2 a 90) terminadas en laminado plástico de baja presión de 28 mm. MARCA: SOA, MODELO: SAUD120
3	8	SALA DE AUDIENCIAS	Mesa para Fiscales y Defensoría en sala de oralidad de 1.80 metros de longitud por 0.80 metros de ancho con una altura de 0.75 metros con 1 power up central para conectar electricidad y voz y datos, en aluminio extruido. MARCA: SOA, MODELO: SAUD180
4	24	SALA DE AUDIENCIAS	Silla de juez. Sillón ejecutivo en piel con base de aluminio pulido de 5 puntas con rodajas intercambiables con límite de carga de 160 kgs. Sistema de elevación de pistón de gas nitrógeno con fuerza de levante de 350 N con 2 cámaras una de compresión y una de descompresión con bloqueo a diferentes alturas. mecanismo Synchro con anti -shock. Asiento y Respaldo con interior en triplay preformado y tapizado en soft revolving leather color negro. MARCA: REQUIEZ, MODELO: RP-8000
5	32	SALA DE AUDIENCIAS	Sillón secretarial para víctima o imputado tapizado en piel, con coderas, con base de aluminio de 5 cinco puntas con rodajas intercambiables con límite de carga de 160 ciento sesenta kilos, sistema de elevación de pistón de gas nitrógeno con fuerza de levante de 350 n con dos cámaras una de compresión y una de descompresión, con bloqueo a diferentes alturas. mecanismo synchro con anti shock, asiento y respaldo con interior en triplay preformado y tapizado con soft revolving leather color negro, respaldo bajo. MARCA REQUIEZ, MODELO RP-8001.
6	28	BANCA TANDEM DE 3 PLAZAS	Banca de 3 plazas en tela, asiento en copolímero de polipropileno inyectado en 5 mm. preformado color negro, respaldo acojinado, tapizado en tela , Base tubular cromada oval de alta resistencia, calibre 14 con un porte vertical soldado con microalambre sobre un arco del mismo calibre y debidamente cromado. Montando un travesaño de un perfil rectangular color negro de ; 30 x 80 mm. y el de largo, según el caso para 2, 3 (1.52mts) y 4 (plazas. MARCA: SOA, MODELO: BD3PT
7	48	BANCA TANDEM DE 4 PLAZAS	Banca de 4 plazas en tela, asiento en copolímero de polipropileno inyectado en 5 mm. preformado color negro, respaldo acojinado, tapizado en tela , Base tubular cromada oval de alta resistencia, calibre 14 con un porte vertical soldado con microalambre sobre un arco del mismo calibre y debidamente cromado. Montando un travesaño de un perfil rectangular color negro de ; 30 x 80 mm. y el de largo, según el caso para 2, 3 (1.52mts) y 4 (plazas. MARCA: SOA, MODELO: BD4PT
8	120	SILLA OPERATIVA	Silla operativa tapizada en tela, asiento ergonómico, descansabrazos fijo, ajuste de altura neumático por pistón, respaldo tapizado en tela o malla y base de 5 puntas en nylon, con rodajas. MARCA: SOA, MODELO: SOPT
9	28	ESCRITORIO EJECUTIVO	Estación de trabajo en "L" cubierta radial (opcional), una lateral de 1.20 mts y una cubierta (opcional), archivo móvil bajo de 2 cajones papeleros más un cajón archivero con cerradura, medidas de largo de 1.80, ancho de 0.80, altura de 0.75 mts. . (1)Silla giratoria de respaldo alto (Semiejecutiva), tapizada en tela, malla y/o material acojinado, asiento ergonómico, descansabrazos tipo ejecutivo, mecanismo giratorio, palanca para ajuste de altura y respaldo y base de 5 puntas . (2) Silla fija para visita tapizada en tela, asiento ergonómico, descansabrazos fijo y base de cuatro patas. MARCA: SOA, MODELO: EDTNL120
10	12	ESTACION DE TRABAJO OPERATIVO	Escritorio ejecutivo con archivero bajo de 2 cajones papeleros más un cajón con cerradura, con las siguientes medidas; largo de 1.60, ancho de 0.60, altura de 0.75 metros . (1)Silla operativa tapizada en tela, asiento ergonómico, con o sin descansabrazos fijos, ajuste de altura y respaldo y base de 5 puntas. MARCA: SOA, MODELO: EEJCAR
11	4	RECEPCION	1. Modulo de recepción de 1.60 mts. Con altura de 75 cms a la cubierta de trabajo, 1.10 a la cubierta transacción, elaborada en laminado plástico de baja presión con canto de pvc. de 2 mm. thermoaderido. y (1) Silla operativa tapizada en tela, asiento ergonómico, descansabrazos fijo, ajuste de altura y respaldo y base de 5 puntas. MARCA: SOA, MODELO: MDREP160
12	12	LOCKERS	Locker metálico fabricado en lámina y terminado con pintura electrostática. Incluye rejillas de ventilación y jaladera para porta candado con 2, 3 o 4 puertas. MARCA: SOA, MODELO: LOCM4P
13	12	ESCRITORIO JUEZ	Estación de trabajo en "L" cubierta radial (opcional), una lateral libre y una cubierta (opcional), archivo móvil bajo de 2 cajones papeleros más un cajón archivero con cerradura, con las siguientes medidas; largo de 1.80, ancho de 0.80 con frente curvo , altura de 0.75 metros un lateral de 1.10 que hace las veces de puente y una credenza abierta de 1.80 con librero s/credenza con 4 puertas abatibles todo fabricado en laminado plástico de baja presión, donde las cubiertas son de 28 mm y laterales o frentes en la medida que denote buen gusto y solidez al mueble, además que deberá ir enchapado en pvc de 2 mm thermoaderido. Mesa redonda de juntas para cuatro personas, circular de 90 cms. en laminado plástico de baja presión y cantos de pvc de 2 mm. thermoaderido también. Silla giratoria de respaldo alto (Directiva), tapizada en tela, malla en el respaldo asiento ergonómico, descansabrazos tipejecutivo, mecanismo giratorio, palanca para ajuste de altura y respaldo y base de 5 puntas (4) Silla fija para visita tapizada en tela, asiento ergonómico, descansabrazos fijo y base tubular o de cuatro patas . MARCA: SOA, MODELO: ESTDT180
14	4	MESA DE JUNTAS	Mesa oval de trabajo para 8 personas, con las siguientes medidas; 2.40 metros de largo x 1.20 de ancho MARCA: SOA, MODELO: MDTOV240
15	4	BIBLIOTECA DIGITAL	Estación de trabajo 6 módulos tipo caballeriza, archivo móvil bajo de 2 cajones papeleros más un cajón archivero con cerradura, con las siguientes medidas; largo de 1.20, ancho de 0.60, altura de 0.75 m.las cubiertas y el archivero en laminado plástico de baja presión y de 28 mm. Con panel mixto de altura de 1.10 ancho 5 cms y debe ser en estructura metálica calibre 16 acabado en pintura epóxica electrostática horneada, con el gajo superior en policarbonato color natural. y debe permitir la canalización para electrificar y voz y datos también. MARCA: SOA, MODELO: EDT6M120
16	12	ARCHIVERO DE 3 GAVETAS	Archivero fijo horizontal de tres gavetas con cerradura, con las siguientes medidas: frente de 0.49 mts, fondo de 0.64 mts, altura de 1.00 mts. Fabricado en laminado plástico de baja presión en diferentes grosores pero siempre enchapado con PVC de 2 mm. thermoaderido. Los cajones deben contener correderas de extensión total, embalinadas y de uso rudo. Chapa de seguridad central. MARCA: SOA, MODELO: ARHT3G
17	4	AREA LUDICA	Mesa Infantil circular para Guardería 90 cm diámetro en laminado plástico de baja presión. Con 4 sillas infantiles de varios colores de plástico resistente inyectadas e polipropileno con estructura metálica. MARCA: SOA, MODELO: MICPG90
18	4	BODEGA DE EVIDENCIAS	Estantería tipo Rack Americano de anaqueles con 4 entrepaños, ajustables con tornillería Postes en calibre 18 y entrepaños calibre 22 para estibar cargas manuales, con 6 anaqueles de 85 cms de frente x 30 cms de fondo y 4 postes de 2.00 mts. MARCA: SOA, MODELO: ESTRKA

* El mobiliario que se fabrique con laminado plástico de baja presión de 28 mm, los cantos que no lleven la melanina de baja presión se terminaran con PVC DE 2MM TERMOFUSIONADO.

Los bienes anteriormente descritos deberán cumplir con las demás especificaciones ofertadas en **LA PROPUESTA** presentada por el representante de **EL PROVEEDOR** para la Licitación Pública Nacional número LA-914012998-N6-2015, derivada de la solicitud de aprovisionamiento 100/0005-00, para la adquisición de "EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LOS JUZGADOS DE CONTROL Y ORALIDAD DEL ESTADO DE JALISCO", la que para efectos de referencia y cumplimiento forma parte integral del presente contrato así como **LAS BASES** y **la JUNTA DE ACLARACIONES** de fecha 12 doce de mayo de 2015 dos mil quince.

TERCERA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR fija un precio para el objeto de este contrato hasta por la cantidad de **\$1'377,356.16 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) Impuesto al Valor Agregado incluido**, con los precios unitarios por proyecto que a continuación se señalan:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	ARTICULO/CONCEPTO	P.U. POR PROYECTO	TOTAL
1	1	PROYECTO	DISTRITO JUDICIAL II CON SEDE EN TEPATITLAN DE MORELOS	296,844.00	296,844.00
2	1	PROYECTO	DISTRITO JUDICIAL III CON SEDE EN LAGOS DE MORENO	296,844.00	296,844.00
3	1	PROYECTO	DISTRITO JUDICIAL IX CON SEDE EN AMECA	296,844.00	296,844.00
4	1	PROYECTO	DISTRITO JUDICIAL VII CON SEDE EN AUTLAN DE NAVARRO	296,844.00	296,844.00
SUBTOTAL					1'187,376.00
I.V.A.					189,980.16
TOTAL					1'377,356.16

CUARTA.- DE LA ENTREGA. Los bienes objeto del presente contrato deberán entregarse e instalarse en las salas de juicios orales de los diferentes municipios descritos en las Clausulas anteriores dentro de los 15 quince días naturales posteriores a la firma del presente contrato (**las dos primeras entregas**), y las 2 dos entregas restantes a más tardar el día **14 catorce del mes de agosto del año 2015 dos mil quince**, **EL PROVEEDOR** se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción en los lugares señalados y será bajo su estricta responsabilidad.

QUINTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **26 veintiséis del mes de mayo de 2015 dos mil quince**, concluyendo el día **14 catorce del mes de agosto del año 2015 dos mil quince**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en Moneda Nacional considerando el pago de hasta el **50% cincuenta por ciento del monto total del contrato por concepto de ANTICIPO**, dentro de los 20 veinte días naturales contados a partir de que se presenten los documentos siguientes:

Para el pago del Anticipo:

- Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
- 2 (dos) copias del contrato.
- Original y 2 (dos) copias de la Garantía del anticipo por el 100%.
- 2 (dos) copias de la garantía de cumplimiento.

Pagos parciales de acuerdo a entregas completas por Distrito Judicial.

- Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**.
- 2 (dos) copias del contrato.
- 2 (dos) copias de la Garantía del anticipo por el 100%.
- 2 (dos) copias de la garantía de cumplimiento.
- Original del oficio de recepción de(los) bien(es) a entera satisfacción del porcentaje de avance de **LA DEPENDENCIA**.

Pago total o finiquito

- Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**.
- 2 (dos) copias del contrato.
- 2 (dos) copias de la garantía señalada en la cláusula séptima de este contrato.
- Original del oficio de recepción de(los) bien(es) a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**

Pago Total, parcial o finiquito: Se deberá tramitar en el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes adquiridos, a favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% del monto total señalado en la cláusula tercera del presente contrato, antes del I.V.A. correspondiente y con una vigencia de 12 meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos y vicios ocultos que pudieran resultar después de su recepción. La garantía aludida solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **LA SECRETARÍA**.

La garantía referida podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, vicios ocultos o mala calidad en el objeto del presente proceso de adquisición, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte de **EL PROVEEDOR**, de conformidad con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en materia de garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** en los términos de **LAS BASES**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para garantizar la debida inversión o devolución total en su caso del anticipo otorgado en caso de presentarse defectos, vicios ocultos o

mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, la cual es por el 100% cien por ciento del monto del anticipo, debiendo ser presentada por el proveedor mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo otorgado, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 06 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% del monto total del anticipo otorgado antes del I.V.A. correspondiente y con una vigencia de 12 meses, contados a partir de la firma del presente contrato. La garantía aludida solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **LA SECRETARÍA**.

DÉCIMA.- DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES. **EL PROVEEDOR** deberá entregar preferentemente dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo la "solicitud de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales", para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con la finalidad de obtener el documento actualizado de dicha opinión, en los términos de la regla 1.2.1.16., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2011, (la información completa, se encuentra en los portales de la SFP y ComraNet).

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA GARANTIA MATERIAL. **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes materia del presente contrato, en los términos de la propuesta señalada en la cláusula segunda de este acuerdo de voluntades.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que **EL PROVEEDOR** no entregue en tiempo y forma el (los) bien(es) objeto de este contrato por cualquier causa que no sea imputable a **LA SECRETARÍA** o a **LA DEPENDENCIA**, **LA SECRETARÍA** podrá descontar a **EL PROVEEDOR** del monto total I.V.A. incluido de la entrega correspondiente, el 3% tres por ciento si el atraso se encentrara de 1 uno a 10 diez días naturales, el 6% seis por ciento de 11 once a 20 veinte días naturales y el 10% diez por ciento de 21 veintiún a 30 treinta días naturales, de 31 treinta y un días en adelante, se aplicara lo que establece el párrafo siguiente.

LA SECRETARÍA podrá aplicar la penalización que corresponda o podrá rescindir el contrato a causa del atraso en la entrega en los tiempos y/o condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta causa **EL PROVEEDOR** pagará como pena convencional el 10% diez por ciento del monto total del pago parcial correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. **EL PROVEEDOR** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses legales correspondientes, sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por **LA SECRETARÍA** o **LA DEPENDENCIA** por resultar defectuosos, con vicios ocultos, faltos de calidad en general ó por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN. **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, en la Junta de Aclaraciones, en **LA PROPUESTA** y/o cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el Anexo de Especificaciones de **LAS BASES** en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, podrá solicitar su cumplimiento forzoso y/o su rescisión. **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con la legislación aplicable.

El procedimiento de rescisión de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 54 cincuenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA CESION. **EL PROVEEDOR** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la entrega del(los) bien(es) objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA**, **LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes adquiridos, por tratarse de causas de interés general o público, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento de la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para corroborarlo. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

VIGÉSIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

VIGPÉSIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término en **LAS BASES, la Junta de Aclaraciones y LA PROPUESTA de EL PROVEEDOR,** y para lo no previsto en las anteriores se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por su Reglamento, así como en las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Fernando Verduzco Sánchez Encargado del despacho de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante acuerdo número ACU/SEPAF/009/2015, de fecha 6 de abril de 2015, por el periodo comprendido de 60 días a partir del 7 de abril al 5 de junio de 2015, suscrito por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">C. Manuel López Castro Apoderado Legal de Sistemas de Oficina y Almacenaje, Sociedad Anónima de Capital Variable</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández Encargado de la Comisión de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante acuerdo número ACU/SEPAF/009/2015, de fecha 6 de abril de 2015, por el periodo comprendido de 60 días a partir del 7 de abril al 5 de junio de 2015, suscrito por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez Director de Instrumentos Jurídicos Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 106/15 de fecha 26 veintiséis del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la empresa Sistemas de Oficina y Almacenaje, Sociedad Anónima de Capital Variable, para la Licitación Pública Nacional número LA-914012998-N6-2015, derivada de la solicitud de aprovisionamiento 100/0005-00, a solventar con recursos FEDERALES DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Eco/Mjcg